

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
9630(1732)

PALOMERA Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT. N° 86.381.100-7

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 18-11-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex 10863 / VISTOS:
La solicitud de fecha 06-11-09, presentada(s) por don (a) Fernando Palomera Navarro Rut N° 7.212.810-9 en representación de **PALOMERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N° 86.381.100-7**, con domicilio en calle **LINCOYAN N° 441, de la** Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **DEPOSITO DE LANAS Y PAQUETERIA**, en la que pide derogación **PARCIAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1165 del 01-10-1999 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **LINCOYAN N° 441 de la comuna de CONCEPCION**.

MARCA	MODELO	SERIE	N°FISCAL	N° CAJA
SHARP	ER-2980	89000627	119606	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **PALOMERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N° 86.381.100-7**, por Resolución(es) N° Ex. 1165 del 01-10-1999 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 119606.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Fernando Palomera Navarro en representación de PALOMERA Y COMPAÑÍA LIMITADA
LINCOYAN N° 441
CONCEPCION